



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 040

Lima, 12 FEB. 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante las Resoluciones de Alcaldía N° 240 y 241 de fecha 12 de septiembre de 2013, se delegaron, a la Gerencia General de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. – EMAPE y la Secretaría General Permanente del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, respectivamente, la facultad de evaluar y declarar la viabilidad de los Proyectos de Inversión Pública que se enmarquen en sus competencias a nivel de Perfil y Perfil Simplificado;

Que, mediante el Informe N° 102-2013-MML/GP-SPPC de la, entonces, Subgerencia de Planes y Programas Corporativo de la Gerencia de Planificación y el Informe N° 028-2013-MML/GP-OPI del Coordinador OPI de la Municipalidad Metropolitana de Lima del Área de Programación e Inversiones de la mencionada Subgerencia, se señala que a fin de favorecer la interpretación de las mencionadas Resoluciones de Alcaldía, se debe precisar que la delegación de facultades aprobada será de aplicación exclusivamente para proyectos de inversión pública vinculados a la construcción de muros de contención, losas deportivas y pasajes – escaleras, toda vez que dichas dependencias han acreditado contar con amplia experiencia exclusivamente en proyectos de dicha naturaleza;

De conformidad con lo establecido en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Precisar que la delegación de facultades realizada mediante las Resoluciones de Alcaldía N° 240 y 241, deberán entenderse exclusivamente para proyectos de inversión pública vinculados a la construcción de muros de contención, losas deportivas y pasajes – escaleras.

Artículo 2° Disponer que la Subgerencia de Inversión Pública de la Gerencia de Planificación, ponga en conocimiento de la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, la precisión de la delegación de facultades antedicha, en un plazo de (5) cinco días.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

SUSANA VILLARAN DE LA PUENTE
ALCALDESA